Licitación Pública Nacional N° 15/2012 - 2013 ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, HOSPITAL DE CLINICAS ASUNCION – SAN LORENZO.-

CONTRATO N° 0156/2012

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° **325.914**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, RUC N° **80018828-4**, con domicilio en la **AV. GRAL BERNARDINO CABALLERO Nº 198 C/ MCAL. LOPEZ**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS CARBONATI** con Cedula de Identidad **N° 1.198.459** Y **LA SRA. MARIA DEL CARMEN ORONOZ,** con Cédula de Identidad **N° 1.244.821** según Poder Especial otorgado, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, HOSPITAL DE CLINICAS ASUNCION – SAN LORENZO".-**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE **"ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, HOSPITAL DE CLINICAS ASUNCION – SAN LORENZO"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato* (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 350, objeto del gasto específico **Productos e Instrum. Químicos y Medicinales**, – Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 18.261.344.506 guaraníes (Gs. Diez y ocho mil doscientos sesenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos seis).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **244.384**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 15/2012 - 2013, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas – Hospital de Clínicas – Asunción y San Lorenzo, según resolución D. N° **1127/2012.** La adjudicación fue realizada por Resolución D. N°

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Licitación Pública Nacional N° 15/2012 - 2013 ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, HOSPITAL DE CLINICAS ASUNCION – SAN LORENZO.-

1647/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Importe total Adjudicado Gs. 355.960.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones novecientos sesenta mil)

Item	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Caracteristica	Marca del Producto/ procedencia		Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad 2012	Cantidad 2013	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
36	51102707-999	Clorhexidina Jabon Liquido	gluconato de clorhexidina al 4% desinfectante biocida para manos liquido (desinfectante jabon p/ mano con dosificador)	DERMANIOS SCRUB	FRANCIA	uni	frasco de 1000 ml	600	1.400	2.000	96.800	193.600.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Licitación Pública Nacional N° 15/2012 - 2013 ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, HOSPITAL DE CLINICAS ASUNCION – SAN LORENZO.-

42	42281604 -005	Desinfectante Enzimatico Liquido	con tres enzimas proteoliticas:amilasa,lipasa,proteasa (no ionico)para limpieza de instrumental quirurgico	ANIOSYM E DLT PLUS	ARGENTINA	uni	frascos de 1000 ml	280	420	700	165.000	115.500.000
82	12161801 -004	Gel para Ecografia	gel	CARBOGEL	NACIONAL	uni	potes de 1000 gr	250	600	850	13.200	11.220.000
235	42142504 -001	Aguja de biopsia medular	aguja para biopsia de medula osea 13g/10cm - descartable, esteril	HS MEDICAL	USA/ ITALIA	uni	envase esteril indivsdual	20	60	80	170.500	13.640.000
478	42294928 -001	Sonda dilatador esofagico	de 3 vias nº 14 fr.	COOK	USA	uni	envase esteril individual	3	7	10	1.100.000	11.000.000
479	42294928 -001	Sonda dilatador esofagico	de 3 vias nº 16 fr.	COOK	USA	uni	envase esteril individual	3	7	10	1.100.000	11.000.000
								TOTAL ADJUDICADO				355.960.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La *Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los* bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el 31 de mayo 2013**.

7. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. f, Ley Nº 2051).

Se otorgará anticipo que será de un monto del 50% del valor del contrato de conformidad a lo dispuesto en el Art._20, inciso q, _de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.), el cual será abonado en un plazo no mayor a 60 días después de la recepción de la factura de anticipo y obligación en el SICO.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. g, Ley Nº 2051)...

La entrega del anticipo se realizara previa presentación de la Póliza de Garantía del mismo.

La garantía del anticipo será del 100% de valor del anticipo vigente desde la fecha en que el

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta 120 días.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, vigente hasta 120 días

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o *avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de* la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Licitación Pública Nacional N° 15/2012 - 2013 ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, HOSPITAL DE CLINICAS ASUNCION – SAN LORENZO.-

Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre de 2012.-

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

SR. JUAN CARLOS CARBONATI
DIRECTOR SALUMAX S.A.

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

SRA. MARIA DEL CARMEN ORONOZ
DIRECTORA SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.